

Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de julio de 2012

Resolución 2056 (2012)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6798ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2012

El Consejo de Seguridad,

Recordando las declaraciones de su Presidencia de 26 de marzo de 2012 (S/PRST/2012/7) y 4 de abril de 2012 (S/PRST/2012/9), así como sus comunicados de prensa sobre Malí de 22 de marzo de 2012, 9 de abril de 2012 y 18 de junio de 2012,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Malí,

Condenando la usurpación del poder del Gobierno democráticamente elegido de Malí por parte de algunos miembros de las Fuerzas Armadas de Malí el 22 de marzo de 2012 y *encomiando* los esfuerzos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Africana (UA), y la cooperación de los países vecinos y otros países de la región, para ayudar a restaurar el orden constitucional en Malí,

Reconociendo las medidas positivas adoptadas por Malí para restaurar el régimen constitucional, incluida la firma, el 6 de abril de 2012, de un acuerdo marco para la restauración del orden constitucional bajo los auspicios del mediador de la CEDEAO, el Sr. Blaise Compaoré, Presidente de Burkina Faso,

Reiterando su pleno apoyo a la labor de mediación de la CEDEAO y la UA y *acogiendo con beneplácito* los buenos oficios que sigue interponiendo el Secretario General, incluso por conducto de su Representante Especial para África Occidental,

Destacando la necesidad de que las autoridades de transición y los distintos agentes políticos y la sociedad civil de Malí mantengan un diálogo estrecho y continuado sobre los diversos retos a que se enfrenta el país,

Recalcando la necesidad de reforzar el control civil de las fuerzas armadas malienses,

Reiterando su enérgica condena de los ataques iniciados y realizados por los grupos rebeldes contra las fuerzas armadas y la población civil de Malí,







Reiterando que rechaza categóricamente las declaraciones formuladas por el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (MNLA) respecto de la supuesta "independencia" de Malí del Norte, y *reiterando además* que considera que tales anuncios carecen toda de validez,

Expresando grave preocupación por la inseguridad y el rápido deterioro de la situación humanitaria en la región del Sahel, que se complica aún más por la presencia de grupos armados y grupos terroristas y por sus actividades, así como por la proliferación de armas procedentes de dentro y fuera de la región, que ponen en peligro la paz, la seguridad y la estabilidad de los Estados de la región,

Expresando profunda preocupación por el aumento de la amenaza terrorista en el norte de Malí y en la región debido a la presencia de miembros de Al-Qaida en el Magreb Islámico (AQMI), *reafirmando* que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera y por quienquiera sean cometidos,

Expresando preocupación por el aumento de los incidentes de secuestro y toma de rehenes cometidos por grupos terroristas con el fin de recaudar fondos u obtener concesiones políticas, y expresando la necesidad de que se aborde esta cuestión,

Expresando grave preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria en Malí y por el creciente número de desplazados y refugiados, *reconociendo* el apoyo humanitario prestado por los países de la región y los asociados internacionales a Malí y sus países vecinos, y *pidiendo nuevamente* que aumente la movilización de la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos humanitarios y que todas las partes de Malí permitan el acceso imparcial, neutral, pleno y sin trabas de la ayuda humanitaria,

Condenando enérgicamente la profanación, el daño y la destrucción de lugares santos y lugares de importancia histórica y cultural, en especial, pero no exclusivamente, los declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, incluidos los de la ciudad de Tombuctú,

Tomando nota de las Conclusiones de la reunión del Grupo de Apoyo y Seguimiento de la Situación en Malí celebrada el 7 de junio de 2012 en Abidján, del comunicado emitido por el Consejo de Paz y Seguridad de la UA el 12 de junio de 2012, y de los comunicados emitidos por la CEDEAO el 3 de mayo de 2012 y el 29 de junio de 2012,

Habiendo determinado que la situación en Malí constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Restauración del orden constitucional

1. *Expresa* su pleno apoyo a las gestiones realizadas por la CEDEAO y la UA en Malí, con el apoyo de las Naciones Unidas, y los alienta a que sigan manteniendo una estrecha coordinación con las autoridades de transición de Malí para restaurar el orden constitucional;

2. *Exhorta* a todas las partes nacionales interesadas de Malí a que creen las condiciones necesarias para que las autoridades de transición puedan ejercer plenamente sus principales responsabilidades y aseguren la plena restauración y preservación del orden constitucional;

3. *Toma nota* de que la CEDEAO no reconoce al Consejo Nacional para la Recuperación de la Democracia y la Restauración del Estado (CNRDRE) como entidad legal en la transición, *decide* que se disuelva el citado CNRDRE y *exige además* que sus miembros se abstengan de toda interferencia en los asuntos políticos y en la labor de las autoridades de transición;

4. *Insta* a todos los miembros de las fuerzas armadas malienses a que respeten el orden constitucional, el régimen civil y los derechos humanos;

5. *Condena* en los términos más enérgicos la agresión física de que fue objeto el Presidente interino de Malí, Sr. Dioncounda Traoré, el 21 de mayo de 2012, *pide* que sus autores sean sometidos a la acción de la justicia y, en este sentido, apoya la anunciada creación de una comisión de investigación maliense, y *exhorta* a todas las partes interesadas de Malí a que desistan de cualquier conducta ilícita o acto de acoso o de violencia, y a que apoyen la labor de las autoridades de transición;

6. *Toma nota* de las decisiones de la CEDEAO y la UA de imponer sanciones selectivas en Malí y se reserva el derecho a considerar la adopción de las medidas oportunas en caso necesario;

7. *Pide* que el Presidente interino, Sr. Dioncounda Traoré, pueda regresar lo antes posible y sin peligro a Bamako y que se garantice su seguridad;

8. *Expresa su apoyo* a las autoridades de transición de Malí encabezadas por el Presidente interino y el Primer Ministro de Transición, y *decide* que dichas autoridades de transición elaboren, en el marco de un diálogo nacional inclusivo con las fuerzas políticas y la sociedad civil, incluidos los representantes legítimos de las regiones del norte, y con el apoyo de la CEDEAO y otros asociados internacionales, una hoja de ruta en la que se enuncien las tareas que han de llevarse a cabo pacíficamente durante la transición para garantizar la consolidación de las instituciones de la República de Malí, en especial la reorganización y reestructuración de las fuerzas de defensa y de seguridad malienses, la restauración de la autoridad del Estado en todo el territorio de Malí, y la organización de elecciones presidenciales libres, transparentes y limpias en un plazo de 12 meses a partir de la firma del Acuerdo Marco para la restauración del orden constitucional;

Integridad territorial de Malí

9. *Exige* el cese pleno, inmediato e incondicional de las hostilidades de los grupos rebeldes en el norte de Malí;

10. *Exhorta* a todos los grupos del norte de Malí, incluidos el MNLA, Ansar Dine y los combatientes extranjeros que se encuentran en suelo maliense, a que renuncien a cualquier afiliación que sea incompatible con la paz, la seguridad, el estado de derecho y la integridad territorial de Malí;

11. *Expresa* su apoyo a todos los esfuerzos realizados por las autoridades de transición de Malí, con el apoyo de la CEDEAO, la UA, los países vecinos y otros países de la región y las Naciones Unidas, para buscar una solución pacífica a la

situación del norte de Malí respetando la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Malí, y *exhorta* a los grupos rebeldes malienses a que con tal fin entablen un diálogo político apropiado con las autoridades de transición de Malí;

12. *Solicita* al Secretario General que preste apoyo a la actual labor de mediación, incluso mediante los buenos oficios de su Representante Especial para África Occidental;

13. *Exhorta* a todas las partes del norte de Malí a que pongan fin a todos los abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, *condena* en particular los ataques selectivos contra la población civil, la violencia sexual, el reclutamiento y la utilización de niños soldados y los desplazamientos forzosos, *recuerda* a este respecto todas sus resoluciones pertinentes sobre la mujer y la paz y la seguridad, sobre los niños y los conflictos armados, y sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y *destaca* que los responsables serán sometidos a la acción de la justicia;

14. *Exige* que todas las partes de Malí garanticen el acceso pleno, seguro y sin trabas para distribuir oportunamente ayuda humanitaria a las personas que necesitan asistencia y *exige además* que todas las partes y grupos armados tomen las medidas apropiadas para garantizar la seguridad del personal, el equipo y los suministros humanitarios, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados;

15. *Reconoce* la política de cooperación demostrada por los Estados vecinos, incluidos Argelia, Burkina Faso, Mauritania y el Níger, al mantener sus fronteras abiertas a los refugiados y facilitar el paso del personal, el equipo y los suministros humanitarios, y *alienta* a esos Estados a que mantengan dicha política y contribuyan a la estabilización de la situación siempre que sea posible;

16. *Destaca* que los ataques contra edificios dedicados a la religión o contra monumentos históricos pueden constituir violaciones del derecho internacional contempladas en el Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra de 1949 y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en que Malí es Estado Parte, e *insta además* a todas las partes de Malí a que adopten de inmediato medidas apropiadas para asegurar la protección de los lugares de Malí declarados Patrimonio Mundial;

Apoyo de la CEDEAO en materia de seguridad

17. *Toma nota* de que la CEDEAO y la UA han solicitado un mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que autorice el despliegue de una fuerza de estabilización de la CEDEAO para apoyar el proceso político en Malí y ayudar a defender la integridad territorial de Malí y a combatir el terrorismo;

18. *Expresa su disposición* a seguir examinando la solicitud de la CEDEAO una vez se haya facilitado información adicional sobre los objetivos, medios y modalidades del despliegue previsto y otras posibles medidas, *alienta* en este sentido a las autoridades de transición de Malí, la Comisión de la CEDEAO, la Comisión de la UA y los países de la región a que cooperen estrechamente para preparar opciones detalladas y *solicita además* al Secretario General que preste apoyo a la Comisión de la CEDEAO y la Comisión de la UA para preparar dichas opciones detalladas;

Lucha contra el terrorismo

19. *Reitera* su inequívoca condena de Al-Qaida y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ella, por sus actos criminales de secuestro, sus constantes y múltiples actos criminales de terrorismo destinados a causar la muerte de civiles inocentes y otras víctimas y la destrucción de bienes y a socavar gravemente la estabilidad, incluso en el norte de Malí y la región del Sahel;

20. *Insta* a todos los grupos rebeldes de Malí a que se abstengan de cualquier forma de asociación con AQMI y a que combatan la amenaza creada por los grupos terroristas en Malí, y *recuerda* en este sentido que los actos o actividades que indican que una persona, grupo, empresa o entidad está asociado con Al-Qaida incluyen los siguientes: participar en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos o actividades ejecutados por Al-Qaida, o por una célula, entidad afiliada o grupo escindido o derivado de ella o realizados en o bajo su nombre o en su apoyo; suministrar, vender o transferir armas y pertrechos a Al-Qaida o a una célula, entidad afiliada o grupo escindido o derivado de ella; reclutar para Al-Qaida o una célula, entidad afiliada o grupo escindido o derivado de ella o prestar apoyo por otros medios a actos o actividades ejecutados por ellos; y *exhorta además* a todos los Estados Miembros a que cumplan férreamente sus obligaciones en virtud de la resolución 1989 (2011);

21. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren y adopten medidas para prevenir la proliferación de todas las armas y materiales conexos de todo tipo en la región del Sahel, en particular los misiles portátiles superficie-aire, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2017 (2011);

22. *Insta* a los Estados Miembros a que respalden los esfuerzos por emprender la reforma y el desarrollo de la capacidad de las fuerzas de seguridad malienses a fin de reforzar el control democrático de las fuerzas armadas, restablecer la autoridad del Estado de Malí en todo su territorio nacional, defender la unidad e integridad territorial de Malí y reducir la amenaza creada por AQMI y sus grupos afiliados;

23. *Insta* a los Estados del Sahel y el Magreb a que aumenten la cooperación y coordinación interregional a fin de adoptar todas las medidas necesarias para elaborar estrategias destinadas a combatir las actividades de AQMI e impedir que sus elementos y grupos afiliados sigan avanzando en las regiones del Sahel y el Magreb, incluida la prohibición del contrabando de armas, vehículos, combustible y otros productos básicos que sirvan de apoyo a AQMI y sus grupos afiliados;

24. *Pone de relieve* que las sanciones son un instrumento importante previsto en la Carta de las Naciones Unidas para mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales, *destaca* a este respecto la necesidad de que se apliquen férreamente las medidas impuestas en el párrafo 1 de la resolución 1989 (2011) como instrumento adecuado para combatir las actividades terroristas, y *exhorta* a todos los Estados Miembros a que presenten al Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) los nombres de las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida, incluso en la región del Sahel y particularmente en el norte de Malí;

Apoyo de las Naciones Unidas a la labor de mediación

25. *Solicita* al Secretario General que contribuya a los esfuerzos que realizan los agentes regionales e internacionales en relación con Malí, incluso mediante los buenos oficios de su Representante Especial para África Occidental, en especial respaldando la labor del Grupo de Apoyo y Seguimiento de la Situación en Malí;

26. *Reconoce* la importante contribución que las mujeres pueden hacer a las iniciativas de prevención de conflictos, consolidación de la paz y mediación, *exhorta* a todos los agentes implicados en la crisis de Malí a que tomen medidas para aumentar el número de mujeres que participan en la labor de mediación y *destaca* la importancia de crear condiciones propicias para la participación y el empoderamiento de la mujer durante todas las etapas del proceso de mediación;

Presentación de informes

27. *Solicita* al Secretario General que lo informe, a más tardar el 31 de julio de 2012, sobre la situación en Malí y la aplicación de la presente resolución, las posibles medidas para asegurar la restauración plena y efectiva del orden constitucional y la integridad territorial de Malí, incluidas las opciones detalladas mencionadas en el párrafo 18 y preparadas mediante la cooperación entre la Comisión de la CEDEAO, la Comisión de la UA y los países de la región, con el apoyo de las Naciones Unidas, y las formas de mejorar la coordinación internacional;

Estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel

28. *Solicita* al Secretario General que elabore y aplique, en consulta con las organizaciones regionales, una estrategia integrada de las Naciones Unidas para la región del Sahel que abarque la seguridad, la gobernanza, el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones humanitarias, incluso mediante la participación de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental, y *solicita* al Secretario General que lo informe sobre los progresos realizados a más tardar el 15 de septiembre de 2012;

29. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
